

1 **ACTA 220-13**
2 **Sesión Ordinaria 147**
3

4 Acta número doscientos veinte correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y siete,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 dieciocho de febrero del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)

Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

31
32 **MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

33
34 Kenneth Pérez Venegas (PAC)

Regidor Suplente

35
36 **ORDEN DEL DÍA:**
37

38 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 39 **1) Juramentación de la señora Cyntia Ríos como miembro de la Junta de Educación de la**
40 **Escuela Juan XXIII.**
41 **2) Juramentación del señor Carlos Aymerich Acuña como miembro de la Junta de**
42 **Educación de la Escuela República de Venezuela.**
43 **3) Atención a funcionarios del Área de Investigación del Órgano de Normalización Técnica**
44 **del Ministerio de Hacienda.**
45 **4) Atención a vecinos para referirse al Recurso Extraordinario de Revisión y Nulidad**

- 1 **Absoluta contra el acuerdo AC-22-13.**
2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 216.**
3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
4 **IV. MOCIONES.**
5 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**
6 **VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.**
7 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

10

11 Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Luis Paulina Mora, Presidente de la
12 Corte Suprema de Justicia.

13

14 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

15

16 **Inciso 1. Juramentación de la señora Cyntia Ríos como miembro de la Junta de Educación de** 17 **la Escuela Juan XXIII.**

18

19 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora CYNTHIA RÍOS MORA, cédula 3-0327-
20 0950, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.

21

22 **Inciso 2. Juramentación del señor Carlos Aymerich Acuña como miembro de la Junta de** 23 **Educación de la Escuela República de Venezuela.**

24

25 El señor Aymerich no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa con el
26 siguiente punto en el orden del día.

27

28 **Inciso 3. Atención a funcionarios del Área de Investigación del Órgano de Normalización** 29 **Técnica del Ministerio de Hacienda.**

30

31 Se cuenta con la presencia de Alberto Poveda, Francisco Montealegre Araya y Marlen Aguilar
32 Méndez, funcionarios del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, quienes
33 realizan la siguiente exposición:

34

35 **PLATAFORMAS DE VALORES DE CONSTRUCCIONES**
36 **Subdirección de Investigación y Análisis del Valor**
37 **Órgano de Normalización Técnica**
38 **Febrero 2013**

39

40 **Publicaciones**

41

- 42 • Tabla de Valores para estimar el Valor de las Construcciones: 1989, 1990, 1991, 1993, 1997.
- 43 • Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 1999 (La Gaceta N° 247 del 21
44 de diciembre del 1999).
- 45 • Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2003 (La Gaceta N° 59 del 25

1 de marzo del 2003).

- 2 • Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2005 (La Gaceta N° 243 del 16
- 3 de diciembre del 2005).
- 4 • Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2008 (La Gaceta N° 78 del 23
- 5 de abril del 2008).
- 6 • Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2011 (La Gaceta N° 30 del 11
- 7 de febrero del 2011).
- 8 • Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2013 (La Gaceta N° 23 del 1 de
- 9 febrero del 2013).



31 Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva

32
33 Es parte del modelo de valoración de bienes inmuebles que utiliza el Órgano de Normalización
34 Técnica (ONT), está diseñado para determinar el valor de estos bienes para efectos tributarios (Ley
35 de Bienes Inmuebles, ley 7509 y sus reformas), en el caso de las municipalidades. Además para
36 efectos de las valoraciones realizadas por la Dirección General de Tributación; este instrumento se
37 convierte en un parámetro de valor así como para todo usuario que esté relacionado en los diversos
38 campos de la valoración.

39 Tipologías:

40 Construcciones, instalaciones y obras complementarias.

41 Codificación:

42
43
44
45

1 Cada una de las tipologías se representa con un código alfanumérico en donde las primeras dos letras
2 representa la edificación o construcción que se describe, tratando en lo posible de que estas letras
3 estén asociadas a la misma, por ejemplo la VC representa vivienda de concreto, seguidas de dos
4 números consecutivos en orden ascendente en donde el número menor representa las tipologías mas
5 sencillas y los números mayores las más complejas. Ejm. VC01 ,VC09

6

7 **Descripción:**

8

9 Las tipologías se describen detalladamente en sus componentes: estructura, paredes, estructura de
10 techo, cubierta, cielos, pisos, servicios sanitarios y otros.

11

12 **Valor:**

13

14 Se refiere al valor en colones por M² o por unidad.

15

16 **Método de valoración:**

17

18 Indica el procedimiento para la valoración de los diferentes inmuebles.

19

20 **Tabla de estado:**

21

22 Muestra los diferentes estados de las edificaciones desde su condición nueva hasta la demolición.

23

24 **Vidas útiles:**

25

26 Indica las vidas útiles probables en años en condiciones normales y de mantenimiento.

27

28 **Órgano de Normalización Técnica**

29

30 ARTÍCULO 12.- Creación del Órgano de Normalización Técnica. Créase el Órgano de
31 Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. Será un
32 órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por objeto **garantizar**
33 **mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el**
34 **territorio nacional;** además, optimizar la administración del impuesto.

35

36 El Órgano de Normalización Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

37

38 ... c) **Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil**
39 **totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos ...**

40

41 Actualmente se emplean dos métodos de actualización:

42

43 **1.- Por presupuesto por área o tipificación**

44

- 45 • Instituciones

- 1 • Empresas constructoras y consultoras
- 2 • Profesionales independientes

4 2.- Por índices de precios

- 6 • Insumos para la construcción
- 7 • Mano de obra
- 8 • Al consumidor

10 Costos directos:

11 Se considera en la determinación del valor de los materiales de construcción y mano de obra.

14 Costos indirectos:

15 Los planos y contratos de consultoría, control y ejecución, gastos de representación y bitácora, cargas sociales, pólizas, costos de personal de obra, liquidaciones de personal, subcontratos de instalación, financieros, costos de operación de la oficina, consultorías, garantías licitaciones públicas y privadas, avalúos, transportes, conexiones provisionales, consumo de servicios provisionales, costos de maquinaria y prueba del sistema.

22 Aplicación del manual en el cálculo del valor

24 Deben seguirse los siguientes pasos:

- 26 1. Clasificar el tipo de obra (a. por usos y b. por materiales)
- 27 2. Observar 6 indicadores básicos: (materiales de paredes, repellos en paredes, tipo de pintura, tipo de acabados en pisos, tipo de acabados en cielos, tipo de estructura y de cubierta de los techos)
- 28 3. Observar indicadores secundarios: (diseño arquitectónico y equipamiento como muebles de cocina, baños, closets, cocheras y otros)
- 29 4. Observar y clasificar el estado
- 30 5. Determinar la edad
- 31 6. Determinar el área en M²
- 32 7. Seleccionar del manual la tipología que más se asemeje
- 33 8. Consignar el valor por metro cuadrado de nuevo o de reposición o por unidad que contiene cada tipología
- 34 9. Asignar el valor económico (por M² o por unidad) aplicando el Método de Valoración.

35 **Método de depreciación Ross – Heidecke:** Esta fórmula contempla la edad, el estado y la vida útil del bien.

36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

VA: Valor actual	x: Edad	$VA = VN \left(1 - \frac{1}{2} \left(\frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2} \right) \right) * E$
VN: Valor nuevo	n: Vida útil	
E: Factor de estado		

Estado	Condiciones Físicas	Clasificación	Coefficiente Depreciación
1	Edificaciones nuevas sin daños en acabados o estructura.	Optimo	0.00
2	Presenta labores de mantenimiento total o parcial a nivel de acabados: repello, pintura, reparación de ventanas, rodapiés, etc.	Muy Bueno	0.032
3	Algunos acabados han sido sustituidos totalmente: guarniciones, marcos de ventanas y puertas, rodapiés, puertas, ventanas, grifería, losa sanitaria y otros.	Bueno	2.52
4	Ha recibido sustituciones parciales en estructuras secundarias como cielos, contrapiso, pisos, paredes, cubierta, sistema electromecánico (cableado eléctrico, tuberías en general, canoas y bajantes).	Intermedio	8.09
5	Ha recibido sustituciones totales en estructuras secundarias como cielos, contrapiso, pisos, paredes, cubierta, sistema electromecánico (cableado eléctrico, tuberías en general, canoas y bajantes).	Regular	18.10
6	Ha recibido sustituciones parciales en estructuras primarias: cimientos, entrepisos, muros de carga, columnas, vigas y cerchas.	Deficiente	32.20
7	Ha recibido sustituciones totales en estructuras primarias: cimientos, entrepisos, muros de carga, columnas, vigas y cerchas.	Malo	52.60
8	Requiere sustituciones estructurales primarias y secundarias a la vez en casi la totalidad de la edificación y de manera inmediata.	Muy Malo	72.20
9	Edificaciones sin valor por ser necesaria su demolición.	Demolición	100.00

1
2 Una vez finalizada la exposición, los funcionarios presentes atienden las consultas y comentarios de
3 los miembros del Concejo.
4

5 **Inciso 4. Atención a vecinos para referirse al Recurso Extraordinario de Revisión y Nulidad**
6 **Absoluta contra el acuerdo AC-22-13.**
7

8 Los vecinos no se encuentran presentes, por lo que el Presidente Municipal continúa con el desarrollo
9 de la sesión.

10
11 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 216.**
12

13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 216.
14

1 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 216. Se
2 aprueba por unanimidad.

3

4 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5

6 **Inciso 1: Licdo. Gerardo Chaves Ortiz Director de la Escuela de Relaciones Internacionales,**
7 **Universidad Internacional de la Américas.**

8

9 Nota en la que informa que por razones especiales no será posible realizar la charla inaugural del
10 Curso Lectivo 2013, a cargo del Excelentísimo Embajador de Israel, Daniel Sabán en el Auditorio de
11 la Corte Suprema de Justicia. Por este motivo, reservaron el Salón de Expresidentes de la República
12 de la Asamblea Legislativa, para el próximo martes 26 de febrero, a las 6.30 p.m.

13

14 Se toma nota.

15

16 **Inciso 2: Alfredo Brenes Marín y Anisa Brenes Álvarez, Representantes de Abayaba S.A. y**
17 **Comercial Los Anonos S.A.**

18

19 Documento en el que interponen Recurso Extraordinario de revisión y alegan la Nulidad Absoluta del
20 acuerdo AC-22-13 de la Sesión Ordinaria 143, acta 214 del 21 de enero de 2013.

21

22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 3: Alfredo Brenes Marín y Anisa Brenes Álvarez, Abayaba S.A. y Comercial Los Anonos**
25 **S.A.**

26

27 Nota en la que solicitan audiencia al estimable Concejo Municipal, en la sesión que conozca del
28 Recurso Extraordinario de Revisión y Nulidad Absoluta, interpuesto por las representadas contra el
29 acuerdo AC-22-13 de la Sesión Ordinaria 143, acta 214 del 21 de Enero del 2013, a efecto de exponer
30 y ampliar las razones de la inconformidad con el referido acuerdo.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 4: Dr. Pedro L. Castro Fernández, Ministro de Obras Públicas y Transportes.**

35

36 Remite oficio DMOPT-0623-2013, en el que en atención al acuerdo AC-14-13, tomado en la Sesión
37 Ordinaria 142, referente a la necesidad de reconstruir la Radial Santa Ana, en la ruta nacional No.
38 147, especialmente entre la Panasonic y el Aeropuerto Juan Santamaría, informa que esta radial
39 forma parte de la Concesión San José - San Ramón, la cual está en proceso de refrendo contralor para
40 una cesión de concesionario. La forma más expedita de atenderla es mediante la Concesión San José -
41 San Ramón, la cual iniciará labores en alrededor de seis meses, de prosperar la sesión de contrato en
42 trámite con la Contraloría General de la República. Copiándole al Ing. Edwin Rodríguez se le insta a
43 considerar la importancia de las obras mencionadas para la zona oeste del Área Metropolitana.

44

45 Se remite a la Administración Municipal.

1 **Inciso 5: Sr. Lelio Tretti, Presidente de Vía Moderna S.A.**

2
3 Documento dirigido al Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador Proceso Desarrollo Territorial,
4 Macroproceso de Ingeniería y Obras, en el que interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en
5 Subsidio, en contra del acto administrativo que requiere la demolición de un muro de contención en
6 propiedad de la representada, oficio PDT 206-12 de fecha 08 de febrero del 2013, con base en el
7 artículo 161 del Código Municipal.

8
9 Se remite a la Administración Municipal.

10

11 **Inciso 6: Lilly Yamuni Tabush, YALEM S.A.**

12

13 Documento en el que interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo
14 de ese Honorable Concejo Municipal número AC-22-13 de la Sesión Ordinaria número 143, acta 214
15 del 21 de enero del 2013, que fue comunicado el día 07 de febrero de 2013, por medio del oficio
16 PDT-190-13.

17

18 Se remite a la Administración Municipal.

19

20 **Inciso 7: Arq. Luis González Vallejo, Vicepresidente de Asociación Deportiva Juventud**
21 **Escazucaña.**

22

23 Nota en la que informa que La Asociación Deportiva Juventud Escazucaña, actual representante del
24 cantón en el torneo de Liga de ascenso (Segunda división) de Costa Rica, realizará el próximo
25 miércoles 20 de febrero un encuentro amistoso contra el Deportivo Saprissa (Primera División) en el
26 estadio Nicolás Macis, a las 7:00 p.m. Sería un orgullo para nuestra institución contar con la
27 presencia de ustedes en pleno, como dedicados especiales de la actividad, en reconocimiento a la
28 gestión por ustedes efectuada hasta el momento, en pro del desarrollo integral de nuestro querido
29 cantón de Escazú y específicamente su aporte al crecimiento del deporte local.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 8: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

34

35 Remite oficio PAI-11-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que hace aclaraciones con respecto
36 al oficio AL-100-2013, recibido por la Auditoría Interna el día 11 de febrero de 2013 referente a los
37 recursos solicitados por la Auditoría Interna en el Presupuesto Ordinario del período 2013.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 9: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.**

42

43 Remite oficio P-PL/ 33-2013, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de San Rafael:
44 ACUERDO No. 01-2013: Solicitar al Departamento de Patentes, se sirva indicar al Concejo de
45 Distrito de San Rafael lo resuelto en cada caso con respecto a la aprobación final de las Patentes y

1 Posibles quejas de los vecinos interesados.

2
3 ACUERDO No. 02-2013: Se convoca a Reunión Extraordinaria del Concejo de Distrito de San
4 Rafael el próximo viernes 25 de enero 2013, a las 8 de la mañana, en la Municipalidad de Escazú,
5 con la Ing. Sandra Blanco, para aclarar lo referente a los Informes de los Proyectos en Calle Real y
6 Frente a la Plaza de San Rafael.

7
8 ACUERDO No. 03-2013: Solicitar al Departamento de Ingeniería, la revisión de la solicitud de
9 instalar reductores de velocidad, así como ordenar la construcción de caños de acera y aceras, para
10 que los peatones, puedan transitar sin peligro actual.

11
12 ACUERDO No. 04-2013: Según PLM 983-2012, del 07 de Diciembre del 2012, recomendar esta
13 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
14 relación a la venta y distribución de licores.

15
16 ACUERDO No. 05-2013: Según PLM 976-2012, del 07 de Diciembre del 2012, recomendar esta
17 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
18 relación a la venta y distribución de licores.

19
20 ACUERDO No. 06-2013: Según PLM 973-2012, del 07 de Diciembre del 2012, recomendar esta
21 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
22 relación a la venta y distribución de licores.

23
24 ACUERDO No. 07-2013: Según PLM 992-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
25 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
26 relación a la venta y distribución de licores.

27
28 ACUERDO No. 08-2013: Según PLM 987-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
29 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
30 relación a la venta y distribución de licores.

31
32 ACUERDO No. 09-2013: Según PLM 9990-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
33 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
34 relación a la venta y distribución de licores.

35
36 ACUERDO No. 10-2013: Según PLM 986-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
37 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
38 relación a la venta y distribución de licores.

39 ACUERDO No. 11-2013: Según PLM 1006-2012, del 13 de Diciembre del 2012, recomendar esta
40 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
41 relación a la venta y distribución de licores.

42
43 ACUERDO No. 12-2013: Según PLM 1020-2012, del 20 de Diciembre del 2012, recomendar esta
44 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
45 relación a la venta y distribución de licores.

1 ACUERDO No. 13-2013: Según PLM 018-2013, del 16 de Enero del 2013, recomendar esta patente
2 siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la
3 venta y distribución de licores.

4
5 ACUERDO No. 14-2013: Primero: Elaborar una estrategia, plan o herramienta que regule las
6 demoliciones, remodelaciones y construcciones nuevas para las zonas de interés de control de valor
7 patrimonial del cantón de Escazú. Segundo: Que el Comité Consultivo de Patrimonio Histórico
8 Arquitectónico del Plan Regulador y la Municipalidad de Escazú sean las encargadas y responsables
9 de elaborar dicha estrategia, plan o herramienta como indica el Plan Regulador de Escazú en su
10 artículo 16.5.1. Tercero: Realizar esto lo antes posible, para evitar un desarrollo de construcciones
11 descontrolado e irresponsable dentro del cantón de Escazú en las zonas de interés de control de valor
12 patrimonial del cantón.

13
14 ACUERDO No. 15-2013: Según PLM 036-2013, del 23 de Diciembre del 2013, recomendar esta
15 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
16 relación a la venta y distribución de licores.

17
18 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

19
20 **Inciso 10: Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21
22 Remite oficio D.A. 80-2013, dirigido al Lic. Germán Mora Zamora, Gerente Área, Servicios para el
23 Desarrollo Local, en el que conforme a los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la
24 Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos, No. 8131, 105 del Código
25 Municipal y 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República no. 7428, adjunto a la
26 presente y en forma electrónica mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos le
27 remito la siguiente información acorde a las indicaciones para la remisión a esa Contraloría General
28 de la República, correspondiente al período 2012.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 11: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

33
34 Remite oficio ALCM-004-2013, en el que adjunta proyecto de moción solicitada verbalmente por la
35 regidora Amalia Montero Mejía; en relación con solicitud de informe al Ministerio de Salud respecto
36 de obras constructivas realizadas en el Centro de Atención CEN-CINAI de Escazú Centro, para la
37 disposición de aguas residuales.

38 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-68-13.

39
40 **Inciso 12: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite oficio AL-130-13, en el que en atención de la correspondencia trasladada de la sesión
43 ordinaria 146-13, acta 218-13 del 12 de febrero de 2013, informa: 1) En relación a la denuncia
44 suscrita por los vecinos de Barrio la Hulera contra la Bodega Rigapril, les adjunto oficio PLM: 080-
45 2013 suscrito por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Jefe Proceso de Licencias Municipales y el oficio

1 PDT-216-13 suscrito por el Arq. Garrett Cotter Alfaro, Jefe Proceso Desarrollo Territorial, donde
2 rinden informe del caso. 2) La correspondencia suscrita por la señora María Isidora Marín Herrera y
3 el señor José Rodolfo Marín Herrera, fue remitida al Proceso de Contraloría Ambiental mediante el
4 oficio AL-128-13. 3) El correo electrónico del Sr. Ramón Castro se traslado a la Ing. Sandra Blanco
5 por medio del oficio AL-129-13, solicitando dar respuesta al interesado e informar de las acciones a
6 tomar. De los oficios en mención adjunta copia.

7
8 Se toma nota.

9
10 **Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11
12 Remite oficio AL-140-13, en el que traslada moción de expropiación de la finca propiedad de la
13 empresa BRUTUS RICHARDS FOUNDATION S.A., lo anterior al tenor del artículo 28 inciso 1 de
14 la Ley de Expropiaciones No. 7495, debido a la negativa de la empresa de aceptar el precio de avalúo
15 realizado, dado lo anterior se solicita se acoja la presente moción con dispensa de trámite para poder
16 interponer a nivel judicial el proceso de expropiación de las fincas de dicha empresa las cuales fueron
17 previamente declaradas de interés público por parte de este cuerpo edil mediante acuerdo municipal
18 AC-553-12.

19
20 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-69-13.

21
22 **Inciso 14: Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador del Proceso de Desarrollo Territorial, y la**
23 **Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.**

24
25 Remite oficio M-IO-0059-2013, en el que de acuerdo a lo indicado en el oficio AJ-91-13, en el cual
26 se traslada Resolución No. 2013001493 emitida por la Sala Constitucional, adjuntan el cronograma
27 de actividades que se deben cumplir para incluir la Variable Ambiental al Plan Regulador.
28 considerando el Convenio a firmar con el INVU, el Plan de Trabajo propuesto por la Comisión de
29 Plan Regulador ratificado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo AC-642-12, los plazos de
30 ley que se deben cumplir para realizar una audiencia pública y la comunicación de los resultados a los
31 administrados. Tal como se puede observar en este cronograma, no es posible cumplir lo ordenado
32 por la Sala Constitucional y por el Acuerdo AC-642-12 en un plazo de 8 meses, por lo que esperamos
33 sus instrucciones para continuar con la atención de dicha resolución.

34
35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36
37 **Inciso 15: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38 Documento en el que traslada el informe de la Alcaldía Municipal, sobre las diferentes labores
39 administrativas realizadas por los macroprocesos, procesos y subprocesos, correspondiente al mes de
40 Enero de 2013.

41
42 Se toma nota.

43
44 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

45

1 **Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie**
2 **Maynard y los regidores Max Gamboa y Daniel Langlois, orientada a remitir a la Dirección de**
3 **Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo las modificaciones introducidas al**
4 **Plan Regulador.**

5

6 CONSIDERANDO:

7

8 PRIMERO: Que de conformidad con el voto número 9765 de fecha 26 de julio de 2005, la Sala
9 Constitucional ordenó que, una vez publicado el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de
10 Evaluación de Impacto Ambiental por parte de SETENA, esta Municipalidad debía someter el Plan
11 Regulador al proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, para así efectuar los ajustes
12 correspondientes en este plan de forma inmediata.

13

14 SEGUNDO: Que en diciembre de 2009 esta Municipalidad obtuvo la licencia ambiental por parte de
15 SETENA, mediante resolución número 2879-2009, licencia que incluye todo el cantón de Escazú.

16

17 TERCERO: Que en marzo de 2010 se llevó a cabo la audiencia sobre las reformas al Plan Regulador,
18 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. En dicha
19 audiencia se conoció el Reglamento de Desarrollo Sostenible, incluidos los planes de readecuación,
20 ajuste e incentivos y los IFAS:

21

22 CUARTO: Que en sesión ordinaria 002 acta número 002-10 de fecha 10 de mayo de 2010, se conoció
23 nota remitida por el señor Julio Bejarano, ex integrante de la Comisión del Plan Regulador, en la que
24 se comunica el acuerdo número 31-10 de esta comisión que literalmente dice: “*ACUERDO 31-10:*
25 *Después de haber conocido y estudiado el documento “Detalle de Modificaciones al pr”. Según*
26 *Audiencia Pública del 06 de marzo del 2010 y todas y cada una de las solicitudes de modificación,*
27 *así como los respectivos Análisis de Factibilidad hechos por la Administración como apoyo a esta*
28 *comisión, SE ACUERDA por unanimidad aprobar dicho documento y enviarlo al Concejo Municipal*
29 *con la respectiva excitativa para que tome el acuerdo de enviarlo al Instituto Nacional de Vivienda y*
30 *Urbanismo (INVU), en cumplimiento del artículo 17, inciso 2 de la Ley de Planificación Urbana, N°*
31 *4220 y sus reformas. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.* Siendo que dicho acuerdo
32 fue válidamente adoptado y no consta que haya sido modificado ni derogado.

33

34 QUINTO: Que la Contraloría General de la República en un principio otorgó a este Concejo
35 Municipal hasta al 10 de setiembre de 2010 para la remisión del Plan Regulador al INVU.
36 Posteriormente este Concejo solicitó una prórroga este plazo.

37

38 SEXTO: Que mediante oficio DFOE-SD-0972 de fecha 16 de noviembre de 2010, la Licda. Marjorie
39 Gómez, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, en respuesta a lo solicitado indica
40 que: “*Llama la atención de este órgano de fiscalización superior que la convocatoria para la*
41 *realización de la audiencia pública en la que se conocerá la incorporación de la variable ambiental,*
42 *una vez concluida la revisión de los documentos relacionados con este tema por parte de esa*
43 *Comisión, se pretende llevar a cabo aproximadamente cuatro meses del vencimiento del plazo*
44 *otorgado mediante oficio N° 05164 (DFOE-SD-0544), pese a que se trata de un asunto prioritario*
45 *que debe incorporarse a la brevedad posible, en virtud de eventuales efectos ambientales que se*

1 *podrían estar presentando”* (el subrayado no es del original).

2
3 SÉTIMO: Se indica asimismo en dicho oficio, que son de exclusiva responsabilidad del Concejo las
4 acciones que se lleven a cabo para realizar el trámite correspondiente a la incorporación de la variable
5 ambiental, así como los reglamentos al Plan Regulador. Se otorga en esta nota un plazo máximo hasta
6 el día 4 de abril de 2011 para que el Concejo remita al INVU los documentnos pertinentes para su
7 respectiva aprobación.

8
9 OCTAVO: Que en el año 2011 se toma la decisión de suscribir un convenio de cooperación entre la
10 Municipalidad de Escazú y el INVU, a efecto de introducir la variable ambiental al Plan Regulador
11 vigente.

12
13 NOVENO: Que por acuerdo número AC-220-12, tomado en sesión ordinaria número 108, acta
14 número 162 del 21 de mayo de 2012, el Concejo Municipal aprobó la suscripción de dicho convenio,
15 autorizando al señor Alcalde para la firma del mismo.

16
17 DÉCIMO: Que en sesión ordinaria número 139, acta 209 de fecha 17 de diciembre de 2012, el
18 Concejo Municipal tomó el acuerdo número AC-642-12, según el cual acuerda trasladar la propuesta
19 de Plan de Trabajo de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador para que se realicen las gestiones
20 necesarias, dentro de las que se incluye la contratación de un Asesor Técnico para la Comisión.

21
22 DÉCIMO PRIMERO: Que en Recurso de Amparo interpuesto por Juan Carlos Solórzano González
23 contra la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, expediente
24 número 12-017400-0007-CO, se dictó la resolución número 2013001493 de las 14:30 horas del 30 de
25 enero de 2013 de la Sala Constitucional, que dice:

26
27 ***“POR TANTO: Se seclara con lugar el recurso. Se ordena al señor Arnoldo Barahona Cortés, en
28 su calidad de Alcalde, y Max Gamboa Zavaleta, en su calidad de Presidente del Concejo, ambos de
29 la Municipalidad de Escazú, y a Álvaro González Alfaro, en su calidad de Presidente Ejecutivo del
30 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones
31 que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO MESES,
32 contados a partir de la notificación de esta sentencia, se finalice en forma definitiva el proceso
33 para la incorporación de las variables ambientales al Plan Regulador del cantón de Escazú...”***

34
35 DÉCIMO SEGUNDO: Que ante esta resolución, la Administración procedió a elaborar un
36 cronograma de todas las actividades que se deben realizar desde la firma del convenio hasta la
37 publicación final en La Gaceta, de acuerdo al cual en el mejor de los casos se concluiría este proceso
38 hasta junio de 2014, es decir, más de seis meses después del plazo ordenado por la Sala.

39
40 DÉCIMO TERCERO: Que de acuerdo con lo señalado por la Sala Constitucional, tanto el Alcalde
41 Municipal como el Presidente de este Concejo, podrían eventualmente incurrir en responsabilidad al
42 no acatar lo resuelto por este ente, sin perjuicio de las consecuencias económicas derivadas de esta
43 desobediencia por parte de la Municipalidad.

44
45 DÉCIMO CUARTO: Que en este caso lo procedente es remitir al INVU los documentos, mapas y

1 reglamentos , así como las modificaciones que se presentaron en la audiencia y cumplieron con todos
2 los requisitos de ley.

3

4 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:

5

6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
7 Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y 15 y 17 inciso 2) de la
8 Ley de Planificación Urbana: **PRIMERO:** Se acuerda remitir a la Dirección de Urbanismo del
9 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), los documentos necesarios para introducir la
10 variable ambiental en el Plan Regulador del cantón de Escazú y así cumplir con lo ordenado por la
11 Sala Constitucional mediante voto número 20133001493, documentos que cumplieron con todos los
12 requisitos legales pertinentes. **SEGUNDO:** Se acuerda igualmente remitir las modificaciones
13 presentadas por la ciudadanía en la audiencia pública y aprobadas en su oportunidad por la Comisión
14 de Trabajo del Plan Regulador. **TERCERO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal para que proceda
15 a remitir los documentos indicados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
16 despacho para lo de su cargo”.

17

18 Se discute ampliamente la moción presentada; sin embargo, no es posible consignar en el acta las
19 intervenciones de los miembros del Concejo, debido a que por una falla en el equipo de grabación no
20 se cuenta con el audio de esta sesión.

21

22 El regidor Pedro Toledo sale del Salón de Sesiones a las veinte horas con cincuenta y dos minutos.

23

24 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y
25 somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
26 votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra el regidor Juan Carlos Arguedas y la regidora
27 Ana Cristina Ramírez.

28

29 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
30 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra el regidor Juan Carlos Arguedas y la
31 regidora Ana Cristina Ramírez.

32

33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra el regidor Juan Carlos
35 Arguedas y la regidora Ana Cristina Ramírez.

36

37 **ACUERDO AC-67-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la
38 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 inciso a) del
39 Código Municipal y 15 y 17 inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana: **PRIMERO:** Se
40 acuerda remitir a la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
41 (INVU), los documentos necesarios para introducir la variable ambiental en el Plan Regulador
42 del cantón de Escazú y así cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional mediante voto
43 número 20133001493, documentos que cumplieron con todos los requisitos legales pertinentes.
44 **SEGUNDO:** Se acuerda igualmente remitir las modificaciones presentadas por la ciudadanía en
45 la audiencia pública y aprobadas en su oportunidad por la Comisión de Trabajo del Plan

1 **Regulador. TERCERO: Se comisiona a la Secretaría Municipal para que proceda a remitir los**
2 **documentos indicados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho**
3 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4
5 El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos.

6
7 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Amalia Montero relacionada con las obras**
8 **constructivas para disposición de aguas residuales realizadas en el CEN-CINAI de Escazú.**

9
10 CONSIDERANDO:

11
12 PRIMERO: La Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de
13 Atención Integral (Dirección Nacional de CEN-CINAI) es el órgano de desconcentración mínima
14 adscrito al Ministerio de Salud de Costa Rica encargado de contribuir a mejorar el estado nutricional
15 de la población materno-infantil y el adecuado desarrollo de la niñez, brindando al niño y a la niña en
16 condición de pobreza y/o riesgo social la oportunidad de permanecer en servicios de atención diaria
17 de calidad

18
19 SEGUNDO: Que frente al Cementerio de Escazú, se encuentra un centro de atención del CEN-
20 CINAI, cuyo código de establecimiento es el 1020102.

21
22 TERCERO: Que recientemente se realizaron obras constructivas en ese centro de atención del CEN-
23 CINAI, relacionadas con la disposición de aguas residuales.

24
25 CUARTO: Que la señora Luzmilda Matamoros, Sindica Suplente del Concejo de Distrito de Escazú
26 Centro y presidenta de la Asociación Pro Cen Cinai de Escazú, ha informado a este Concejo
27 Municipal, que las obras constructivas para la disposición de aguas residuales, han colapsado y
28 resultan una amenaza a la salud de la población infantil de ese Centro de Atención.

29
30 QUINTO: Que conforme lo dispuesto en los artículos 286, 287, 289, 300, 302 y 304 de la Ley
31 General de Salud, toda persona propietaria de viviendas o edificaciones está obligada a mantener un
32 sistema de disposición de excretas y aguas negras y asegurar que el mismo se encuentre en buenas
33 condiciones de funcionamiento. Asimismo todo sistema de alcantarillado quedará bajo el control
34 técnico del Ministerio de Salud e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y las
35 personas de derecho privado o público que los construyan, administren u operen se sujetarán a las
36 normas que el Poder Ejecutivo dicte para condicionar su construcción, funcionamiento y la
37 evacuación final inadecuada de los desagües.

38
39 SEXTO: Que los intereses de la localidad es una competencia de raigambre constitucional, atribuida
40 a los gobiernos locales. Así como que las Municipalidades de la República son las encargadas de que
41 las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad,
42 comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las
43 mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros
44 órganos administrativos.

45

1 POR TANTO:

2
3 Presento moción para que este Concejo Municipal solicite al Ministerio de Salud se sirva informar a
4 este Concejo Municipal, en relación con las obras constructivas realizadas para la disposición de
5 aguas residuales realizadas en el Centro de Atención CEN-CINAI . Por lo que solicito se adopte el
6 siguiente acuerdo:
7

8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50 y 169 de la
9 Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 1 de la Ley de
10 Construcciones; 1, 286, 287, 289, 300, 302 y 304 de la Ley General de Salud; 1, 3, 4 y 75 inciso j)
11 del Código Municipal, y los considerandos de la moción que motiva el presente acuerdo, se dispone:
12 PRIMERO: Solicitar encarecidamente al Ministerio de Salud, se sirva informar a este Concejo
13 Municipal, en relación con las obras constructivas para disposición de aguas residuales realizadas en
14 el Centro de Atención CEN-CINAI ubicado frente al cementerio de Escazú. SEGUNDO: INSTRUIR
15 a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo conjuntamente con los considerandos que
16 lo motivaron, al Ministerio de Salud. Notifíquese este acuerdo al Concejo de Distrito de Escazú
17 Centro y asimismo al señor Alcalde Municipal, para lo de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
20 presentada. Se aprueba por unanimidad.
21

22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.
24

25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.
27

28 **ACUERDO AC-68-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11, 21, 50 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública,**
30 **1 de la Ley de Construcciones; 1, 286, 287, 289, 300, 302 y 304 de la Ley General de Salud; 1, 3,**
31 **4 y 75 inciso j) del Código Municipal, y los considerandos de la moción que motiva el presente**
32 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: Solicitar encarecidamente al Ministerio de Salud, se sirva**
33 **informar a este Concejo Municipal, en relación con las obras constructivas para disposición de**
34 **aguas residuales realizadas en el Centro de Atención CEN-CINAI ubicado frente al cementerio**
35 **de Escazú. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este**
36 **acuerdo conjuntamente con los considerandos que lo motivaron, al Ministerio de Salud.**
37 **Notifíquese este acuerdo al Concejo de Distrito de Escazú Centro y asimismo al señor Alcalde**
38 **Municipal, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a autorizar la expropiación de**
40 **la siguiente finca Partido de San José, matrícula de folio real 016292-000.**

41
42 CONSIDERANDO:

43
44 1. De conformidad con la Ley 7495 “Ley de Expropiaciones”, y sus artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21,
45 22, 28, 29, la expropiación forsoza en aras del interés público tiene como principio inspirador la

1 protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la
2 inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por
3 razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión
4 solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en
5 igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso
6 expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado
7 desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que la Administración pague el
8 precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes
9 involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de
10 Planificación Urbana señalan como competencia de las municipalidades la planificación y control del
11 desarrollo urbano dentro de los límites de su jurisdicción.

12
13 2. En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con predios que garanticen
14 espacio adecuado para la **instalación de infraestructura que sería utilizada para el**
15 **almacenamiento de materiales para la construcción de obras públicas y la construcción de**
16 **facilidades comunales como lo son áreas comunales, recreativas y deportivas**, para el cantón de
17 Escazú ubicada específicamente en el Distrito de San Antonio, Sitio Barrio el Carmen,
18 aproximadamente a 3.5 kilómetros del centro de Escazú, lote esquinero.

19
20 3. En fecha 19 de noviembre de 2012 en la Sesión Ordinaria 134, acta 202 se adoptó el acuerdo
21 municipal AC-553-12, donde se declara de interés público la expropiación de las siguientes fincas: **1-**
22 **Partido de San José, matrícula de folio real SJ- 016292-000.**

23
24 4. Que en La Gaceta N°235 del jueves 05 de Diciembre del 2012, se publicó la declaratoria de interés
25 público de expropiación referida hechos atrás.

26
27 5. Por medio del avalúo realizado por la Dirección de Tributación Directa mediante el oficio AV-
28 ADM-SJ # 289-2012, expediente 289-2012, se valorará una propiedad en la suma de
29 ¢121.208.220,00. Dicho avalúo fue notificado a la empresa propietaria de la finca en fecha 23 de
30 enero del 2013.

31
32 6. Que existe contenido presupuestario para hacerle frente a la expropiación de marras.

33
34 7. Que el día 04 de Febrero del 2013, se recibe en el Despacho del Alcalde Municipal nota suscrita
35 por los apoderados administrativos, donde rechazan en todos sus extremos el precio asignado a
36 dichos bienes inmuebles mediante el avalúo administrativo **AV-ADM-SJ # 289-2012.**

37
38 8. Dada la negativa de la empresa **BRUTUS RICHARDS FOUNDATION S.A.**, al tenor del artículo
39 28 inciso a) de la Ley de Expropiaciones que dispone: “*La Administración dictará un acuerdo de*
40 *expropiación en los siguientes casos: a) Si existiere disconformidad oportuna del expropiado con el*
41 *avalúo administrativo.*”, se recomienda al Concejo Municipal adoptar un acuerdo definitivo para la
42 expropiación de la siguiente propiedad: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 16292-000, con
43 plano catastrado número SJ-1124048-2006, propiedad de la empresa BRUTUS RICHARDS
44 FOUNDATIONS S.A, cédula jurídica número 3-101-533300, cuyas características fueron descritas
45 supra.

1 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción de expropiación:

2
3 “SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso d),
4 l), y n) del código municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 28, 29 de la Ley de Expropiaciones
5 número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por ley 7757 del 10 de marzo del 1998, se acuerda la
6 expropiación de la siguiente finca: 1-Partido de San José, matrícula de folio real 016292-000,
7 naturaleza terreno de agricultura, situada en distrito 2 San Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia
8 de San José, linderos: norte: calle pública, sur: Orquiflora Internacional S.A, este: calle pública,
9 Marjorie Montoya y Karen Marin Montoya y al oeste: Miguel Corrales Azofeifa y María Johanna
10 Theresia Brandt, mide: siete mil treinta y tres metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, con
11 plano catastrado número SJ-1124048-2006, propiedad de BRUTUS RICHARDS FOUNDATIONS
12 S.A, cédula jurídica número 3-101-533300 , lo anterior dada la negativa de la empresa BRUTUS
13 RICHARDS FOUNDATIONS S.A, de aceptar el precio indicado en el avalúo administrativo AV-
14 ADM-SJ # 289-2012, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación se fundamenta en lo
15 siguiente: 1) la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la
16 protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política, el cual consagra la
17 inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación por
18 razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la desposesión
19 solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las partes queden en
20 igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho. Dentro de este proceso
21 expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien, pueda el administrado
22 desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y que La Administración pague
23 el precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento injusto para cualquiera de las partes
24 involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de
25 Planificación Urbana señalan como competencia de las municipalidades la planificación y control del
26 desarrollo urbano dentro de los límites de su jurisdicción. 2) En virtud de lo expuesto, el interés de
27 esta Municipalidad es contar con predios que garanticen espacio adecuado para la instalación de
28 infraestructura deportiva, comunales y recreativas en el cantón, además la importancia de la creación
29 de un área municipal para el almacenamiento de materiales para la construcción de obras públicas. El
30 predio ha sido seleccionado en el distrito de San Antonio con acceso por dos calles públicas. De
31 conformidad con el artículo 20 de la citada Ley de Expropiaciones se le solicita al Registro Público se
32 sirva mantener el mandamiento provisional de anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al señor
33 Alcalde que junto con el presente proceso de expropiación se deposite el monto del avalúo
34 administrativo a la orden del Poder Judicial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho
35 para lo de su cargo y a los representantes de la empresa BRUTUS RICHARDS FOUNDATIONS
36 S.A; publíquese en el Diario Oficial La Gaceta”.

37
38 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
39 presentada. Se aprueba por unanimidad.

40
41 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
42 unanimidad.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
45 Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-69-13: “SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **13 inciso a) y e), 17 inciso d), l), y n) del código municipal y artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 21, 22, 28,**
3 **29 de la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por ley 7757 del**
4 **10 de marzo del 1998, se acuerda la expropiación de la siguiente finca: 1-Partido de San José,**
5 **matrícula de folio real 016292-000, naturaleza terreno de agricultura, situada en distrito 2 San**
6 **Antonio, cantón 2 Escazú, de la provincia de San José, linderos: norte: calle pública, sur:**
7 **Orquiflora Internacional S.A, este: calle pública, Marjorie Montoya y Karen Marin Montoya y**
8 **al oeste: Miguel Corrales Azoifeifa y María Johanna Theresia Brandt, mide: siete mil treinta y**
9 **tres metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, con plano catastrado número SJ-**
10 **1124048-2006, propiedad de BRUTUS RICHARDS FOUNDATIONS S.A, cédula jurídica**
11 **número 3-101-533300 , lo anterior dada la negativa de la empresa BRUTUS RICHARDS**
12 **FOUNDATIONS S.A, de aceptar el precio indicado en el avalúo administrativo AV-ADM-SJ #**
13 **289-2012, en consecuencia el presente acuerdo de expropiación se fundamenta en lo siguiente:**
14 **1) la expropiación forzosa en aras del interés público tiene como principio inspirador la**
15 **protección constitucional contenida en el artículo 45 de la Constitución Política,el cual consagra**
16 **la inviolabilidad de la propiedad y simultáneamente determina la posibilidad de expropiación**
17 **por razones de interés público. Ampara dicho numeral la propiedad privada, permitiendo la**
18 **desposesión solo en casos específicos, previa satisfacción de una retribución, a fin de que las**
19 **partes queden en igualdad de condiciones a las que tenían antes de que se produjera el hecho.**
20 **Dentro de este proceso expropiatorio debe procurarse que con el precio que se le asigne al bien,**
21 **pueda el administrado desposeído al menos compensar la propiedad que le ha sido quitada y**
22 **que La Administración pague el precio actual y real, evitando de este modo un enriquecimiento**
23 **injusto para cualquiera de las partes involucradas. Por otra parte, los artículos 169 de la**
24 **Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana señalan como competencia de las**
25 **municipalidades la planificación y control del desarrollo urbano dentro de los límites de su**
26 **jurisdicción. 2) En virtud de lo expuesto, el interés de esta Municipalidad es contar con predios**
27 **que garanticen espacio adecuado para la instalación de infraestructura deportiva, comunales y**
28 **recreativas en el cantón, además la importancia de la creación de un área municipal para el**
29 **almacenamiento de materiales para la construcción de obras públicas. El predio ha sido**
30 **seleccionado en el distrito de San Antonio con acceso por dos calles públicas. De conformidad**
31 **con el artículo 20 de la citada Ley de Expropiaciones se le solicita al Registro Público se sirva**
32 **mantener el mandamiento provisional de anotación sobre dicha propiedad. Se autoriza al**
33 **señor Alcalde que junto con el presente proceso de expropiación se deposite el monto del avalúo**
34 **administrativo a la orden del Poder Judicial. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su**
35 **despacho para lo de su cargo y a los representantes de la empresa BRUTUS RICHARDS**
36 **FOUNDATIONS S.A; publíquese en el Diario Oficial La Gaceta”. DECLARADO**
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38
39 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con el Manual de Valores**
40 **Base Unitarios por Tipología Constructiva.**

41
42 Con el propósito de que la Municipalidad de Escazú proceda a aplicar el Manual de Valores Base
43 Unitarios por Tipología Constructiva, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Impuesto
44 sobre Bienes Inmuebles y el artículo 19 de dicho reglamento, se presenta la siguiente moción con
45 dispensa de trámite de comisión:

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 12 de la Ley del Impuesto sobre
3 Bienes Inmuebles 19 de su Reglamento, se dispone: **PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto
4 en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles número 7509, se acuerda
5 expresamente que esta Municipalidad de Escazú, se adhiera al nuevo MANUAL DE VALORES
6 BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA, que fuera publicado en el Diario Oficial
7 La gaceta N° 23, Alcance Digital N° 22 de fecha 1° de febrero del 2013, por el Órgano de
8 Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.
9 **SEGUNDO:** Se comisiona a la Administración Municipal para que efectúe la publicación respectiva.
10 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

11
12 Debido a que existen dudas respecto a si este trámite requiere de aprobación por parte del Concejo, se
13 pospone la votación de la moción presentada.

14
15 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
16 **ESTOS.**

17
18 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-006-13BIS.**

19
20 Al ser las diecisiete horas del día jueves 14 de febrero del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
21 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
22 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
23 Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de
24 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
25 Legal del Concejo Municipal.

26
27 **Punto uno.** Se conoce nota suscrita por el señor Juan Antonio Céspedes Guzmán, a nombre de un
28 grupo de pequeños comerciantes del Cantón de Escazú, presentando “Apelación” (sic) ante la Sala
29 Constitucional, ante el Concejo Municipal, y ante el Alcalde; contra el artículo 44 del “Reglamento
30 para la Regulación y comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de
31 Escazú”.

32
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34
35 **1-** Que el pasado 13 de febrero 2013, se recibió en la Secretaría Municipal, nota suscrita por el señor
36 Juan Antonio Céspedes Guzmán, alegando actuar a nombre de un grupo de pequeños comerciantes
37 propietarios de patentes de licores, del Cantón de Escazú.

38
39 **2-** Que en dicho libelo dicen presentar “...en tiempo y forma *APELACIÓN* ante la Sala
40 Constitucional de la República y ante el Concejo Municipal de Escazú y ante el Alcalde de esa
41 Corporación para interponer recurso contra el artículo 44 del “Reglamento para la Regulación y
42 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú” ...”

43
44 **3-** Que se oponen y apelan dicho artículo por considerar que es un atropello a la justicia tributaria y es
45 desproporcionado, dejando en desventaja a los pequeños comerciantes frente a los grandes patentados
46 que estarían llamados a desaparecer.

1 4- Que consideran un gran error incluir a los “viejos patentados de licores en el mismo saco...” con
2 los comerciantes que ahora tienen un derecho otorgado por la municipalidad, ya que estiman que las
3 nuevas licencias de licores no tienen costo alguno en contraposición con las viejas patentes de licores
4 que sí tuvieron altos costos, y se constituyeron en verdaderos títulos adquiridos con gran costo
5 monetario.

6
7 **B.- RECOMENDACIÓN:**
8

9 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de previo a entrar a conocer sobre la admisibilidad del recurso
10 presentado, siendo que el mismo ha sido planteado ante la Honorable Sala Constitucional, considera
11 recomendable que este Concejo Municipal quede a la espera de ser notificado por dicha Sala a efecto
12 de pronunciarse en cuanto a los extremos del mismo. Por lo que sugiere la adopción del siguiente
13 acuerdo:

14
15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
16 Política; 7 y 29 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; 37 inciso 2) del Código Procesal
17 Contencioso Administrativo; 11 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a), 13
18 inciso c) y 154 inciso inciso d) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en
19 el Dictamen número C-AJ-006-13BIS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
20 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a
21 entrar a conocer sobre la admisibilidad del recurso presentado, siendo que el mismo ha sido planteado
22 ante la Honorable Sala Constitucional, este Concejo Municipal quede a la espera de ser notificado por
23 dicha Sala a efecto de pronunciarse en cuanto a los extremos del mismo. Notifíquese este acuerdo al
24 señor Juan Antonio Céspedes Guzmán, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para
25 lo de su cargo”.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-70-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 **11 y 169 de la Constitución Política; 7 y 29 de la Ley de Jurisdicción Constitucional; 37 inciso 2)**
35 **del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11 y 121 de la Ley General de la**
36 **Administración Pública; 4 inciso a), 13 inciso c) y 154 inciso inciso d) del Código Municipal, y**
37 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-13BIS, de la**
38 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
39 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer sobre la**
40 **admisibilidad del recurso presentado, siendo que el mismo ha sido planteado ante la Honorable**
41 **Sala Constitucional, este Concejo Municipal quede a la espera de ser notificado por dicha Sala**
42 **a efecto de pronunciarse en cuanto a los extremos del mismo. Notifíquese este acuerdo al señor**
43 **Juan Antonio Céspedes Guzmán, y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo**
44 **de su cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45
46 **Punto dos.** Se conocen oficios PAI-003-2013 y PAI-009-2013 suscritos por el Lic. Gilbert Fuentes

1 González, Auditor Municipal, con los cuales se contesta el acuerdo AC-12-13 en relación con las
2 recomendaciones del Informe de Auditoría A.I-60-2012.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5

6 **1-** Que mediante Informe de Auditoría A.I.-060-2012, se recomendó:

7

8 **a)** *Se suspenda temporalmente la implementación del “Reglamento para definir Niveles de*
9 *Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación*
10 *Administrativa de la Municipalidad de Escazú” con respecto a las compras directas, hasta que se*
11 *elabore, apruebe y publique un reglamento que regule el actuar de la Proveduría Municipal y todo*
12 *lo relacionado con la contratación de bienes y servicios, estableciendo además los procedimientos*
13 *relacionados.*

14

15 **b)** *Para lograr una mayor agilidad y eficiencia en la adquisición de bienes y servicios por medio de*
16 *las compras directas, sin debilitar el control interno, se requiere que las adjudicaciones sean*
17 *aprobadas por un funcionario capacitado para evaluar el proceso de contratación administrativa de*
18 *un cartel, sin el inconveniente de que haya participado en su formulación, por lo tanto, y para tales*
19 *efectos, se recomienda tal designación recaiga en el puesto del Director (a) del Macro-Proceso*
20 *Administrativo Financiero.*

21

22 **2-** Que Concejo Municipal consideró que las recomendaciones hechas mediante dicho oficio, eran de
23 índole meramente administrativa, razón por la cual a efectos de evaluar la pertinencia de “ordenar al
24 titular subordinado la implantación de las recomendaciones” o de “ordenar soluciones alternas
25 motivadamente dispuestas”, en discrepancia con lo recomendado en el informe de la Auditoría
26 Interna; tomando en cuenta que el Concejo Municipal no es un órgano técnico sino mas bien uno de
27 naturaleza deliberativa; adoptó el acuerdo AC-600-12 mediante el que dispuso:

28

29 *“...SE CONFIERE AUDIENCIA a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde,*
30 *para que se refiera a los extremos del informe en cuestión, de manera que en aplicación de la*
31 *doctrina contenida en el numeral 36 de la Ley de Control Interno, se generen insumos para que el*
32 *Concejo Municipal pueda deliberar en torno a la pertinencia o no de las recomendaciones*
33 *recibidas...”*

34

35 **3-** Que mediante el oficio AL-1429-2012 del Despacho de la Alcaldía Municipal, se respondió la
36 audiencia concedida indicándose respecto de:

37

38 **a)** La primera recomendación que siendo que los reglamentos son normas jurídicas escritas que
39 producen efectos jurídicos que mantienen su vigencia mientras no sean derogados o modificados por
40 otra norma de igual o de superior rango, no pudiendo dispensarse su aplicación para casos concretos,
41 en virtud del principio de “inderogabilidad singular de los reglamentos” , tal cual es el caso del
42 Reglamento de Niveles de Adjudicación; se recomendó no dejar de aplicar el reglamento en cuestión,
43 ya que de hacerlo se vulneraría el Bloque de Legalidad; asimismo no se recomendó supeditar la
44 aplicación del tal reglamento a la elaboración del reglamento de la Proveduría Municipal debido a
45 que ambos reglamentos son complementarios.

46

1 **b)** En torno a la segunda recomendación, se señaló que cabe aceptarla para así dar cumplimiento a lo
2 establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) de la
3 Contraloría General de la República. Por lo que, dado a que no se puede suspender la aplicación del
4 Reglamento de Niveles de Adjudicación, y a efectos de que se ejerza un control interno en los
5 procesos de contratación directa, se apuntó que el Proceso de Asuntos Jurídicos asumirá la revisión
6 de ofertas de las compras directas, labor que ha venido realizando la abogada adscrita a la
7 Proveeduría, hasta que se publique en La Gaceta la modificación a dicho reglamento, para lo cual se
8 anexó moción de reforma al reglamento de cita.

9
10 **4-** Que el Concejo Municipal de previo a “ordenar soluciones alternas motivadamente dispuestas”
11 dispuso someter a consenso de la Auditoría Municipal lo propuesto por la Alcaldía Municipal
12 mediante oficio AL-1429-12 en relación con lo indicado en el oficio AI-60-2012, y mediante Acuerdo
13 AC-12-13 que determinó:

14
15 *“...DE PREVIO a “ordenar soluciones alternas motivadamente dispuestas” en relación con las*
16 *recomendaciones del Oficio A.I.-60-2012 de la Auditoría Interna, se somete a consenso de la*
17 *Auditoría Municipal lo propuesto por la Alcaldía Municipal mediante oficio AL-1429-2012 en*
18 *relación con lo indicado en el oficio AI-60-2012. Notifíquese al Despacho de la Auditoría Interna”.*

19
20 **5-** Que en respuesta al Acuerdo AC-12-13 se recibió el oficio PAI-003-13 y en aclaración al mismo el
21 oficio PAI-009-13, concluyéndose mediante los mismos: *“...que las medidas alternas de tipo*
22 *cautelar propuestas en el oficio AL-1429-12 por la Administración con relación al Reglamento para*
23 *definir Niveles de Adjudicación y Autorización de compras y Contratos de los Procedimientos de*
24 *contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú están bien.”* Así como que se reiteró la
25 posición en cuanto a que: *“las adjudicaciones sean realizadas por el director Financiero*
26 *Administrativo que en ausencia de este el Jefe de Servicios Financieros podría realizar esta función,*
27 *con recargo de funciones reconociéndole el ajuste salarial por asumir esa responsabilidad.”*

28
29 **6-** Que la moción anexada por la Administración a efectos de modificar el Reglamento para definir
30 Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de
31 Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, reza de la siguiente manera:

32
33 *“Artículo 1°—Que el artículo 170 de la Constitución Pública, así como, el artículo 4 del Código*
34 *Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales.*

35 *Artículo 2°—Que el objetivo general de control interno es proteger y conservar el patrimonio*
36 *institucional, teniendo la responsabilidad legal la Administración, en especial del Jerarca en*
37 *cooperación con los titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para*
38 *administrar fondos y valores públicos, con acciones que garanticen su cumplimiento, previniendo así*
39 *el desvío de objetivos y metas propuestas.*

40
41 *Artículo 3°—Que en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, se*
42 *encuentran establecidos claramente los tipos de procedimientos de contratación administrativa que*
43 *es posible realizar a esta Municipalidad.*

44
45 *Artículo 4°—Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa dispone que “Todos los*

1 *actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al*
2 *cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de*
3 *garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos*
4 *institucionales.”*

5

6 *Artículo 5^c—Que el artículo 221 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:*

7

8 *“Artículo 221.—De la posibilidad de delegación. El máximo Jefe de la Institución, podrá*
9 *delegar, la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa, así como*
10 *la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo al efecto las disposiciones del*
11 *reglamento interno que se dicte al efecto; dicha designación deberá recaer en un funcionario u*
12 *órgano técnico, quien deberá emitir sus actos con estricto apego a la normativa de contratación*
13 *administrativa, para poder apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual*
14 *naturaleza. Dicha delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de*
15 *Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos*
16 *Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública.”*

17

18 *Artículo 6^o—Que en aras de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la adquisición de bienes y*
19 *servicios de la Municipalidad, se evidencia la necesidad de ir adecuando los procedimientos de*
20 *contratación Administrativa.*

21

22 *Artículo 7^o- Que es importante respetar las Normas de Control Interno para el sector público,*
23 *dictadas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-9-2009 del*
24 *26 de enero del 2009, publicadas en La Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 2009, concretamente el*
25 *literal 2.5.3 de las mismas, el cual dispone que: “El jefe y los titulares subordinados, según sus*
26 *competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre*
27 *los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de*
28 *una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de*
29 *modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de*
30 *labores”. En atención a esta disposición normativa es importante que el acto de adjudicación que se*
31 *dicte en las compras directas, no sea firmado por la jefatura del Proceso de Proveeduría, toda vez*
32 *que en sus manos quedan gran parte de las funciones que se realizan en ese tipo de procedimiento, lo*
33 *cual eventualmente debilita el control interno institucional, por tanto, se propone la siguiente*
34 *modificación al **REGLAMENTO PARA DEFINIR NIVELES DE ADJUDICACIÓN Y***
35 ***AUTORIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE***
36 ***CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ:***

37

38 ***1- Se reforma el artículo 1, para que en adelante se lea así: “ Artículo 1^o—Las instancias***
39 ***competentes para adjudicar los procedimientos de contratación municipales serán las siguientes:***
40 ***Todo procedimiento de Contratación Directa establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación***
41 ***Administrativa, inclusive los autorizados por la Contraloría General de la República, deberán ser***
42 ***adjudicados por quien ocupe el cargo de la Dirección Financiera Administrativa y en su ausencia el***
43 ***funcionario que ejerza el puesto de jefatura del Proceso Recursos Financieros; las Licitaciones***
44 ***Abreviadas el Alcalde Municipal y las Licitaciones Públicas el Concejo Municipal. Dichos***
45 ***funcionarios deberán firmar el acto de adjudicación junto con el área solicitante del bien, obra o***

1 servicio, según corresponda y sus actuaciones deberán regirse por las normas y principios
2 establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento.

3
4 **2- Se reforma el artículo 2, para que en adelante se lea así:** “Artículo 2º— Los funcionarios
5 autorizados para firmar las órdenes de compra u documento equivalente producto de las
6 contrataciones adjudicadas, serán los siguientes: Las compras directas y las Licitaciones
7 Abreviadas, quien ocupe la jefatura del Proceso de Proveeduría y las Licitaciones Públicas serán
8 firmadas por el Alcalde Municipal. Asimismo, cada una de esas instancias será la responsable de
9 efectuar el registro respectivo de los procedimientos que le han sido asignados en este Reglamento,
10 en el sistema electrónico de compras que utilice en ese momento la Municipalidad”.

11
12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13
14 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo consensuado con la Auditoría Interna Municipal, la
15 pertinencia de las soluciones alternas propuestas a las recomendaciones del Informe A.I.-060-2012, y
16 por haberse comunicado tanto a la Proveeduría Municipal, como al Proceso de Asuntos Jurídicos, lo
17 pertinente a la revisión de ofertas en los procedimientos de contratación directa, hasta la publicación
18 de reforma al reglamento en cuestión. Acoge los considerandos esgrimidos en el planteamiento de
19 reforma por parte de la Administración Municipal, y recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

20
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política; 59 incisos 1 y 2, 89, 90, 91, y 103 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 4
23 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal; 221 del Reglamento a la Ley de Contratación
24 Administrativa; 2.5.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público según Resolución R-
25 CO-9-2009 de la Contraloría General de la República; los oficios A.I.060-2012, PAI-003-2013 y PAI-
26 009-2013 de la Auditoría Interna Municipal; AL-1429-12 del Despacho del Alcalde Municipal, y
27 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-13BIS de la Comisión
28 de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar
29 este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR el artículo 1 del Reglamento para definir Niveles
30 de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación
31 Administrativa de la Municipalidad de Escazú para que en adelante se lea así: “Artículo 1º- Las
32 instancias competentes para adjudicar los procedimientos de contratación municipales serán las
33 siguientes: Todo procedimiento de Contratación directa establecido en el Reglamento a la Ley de
34 Contratación Administrativa, inclusive los autorizados por la Contraloría General de la República,
35 deberán ser adjudicados por quien ocupe el cargo de la dirección financiera Administrativa y en su
36 ausencia con recargo de funciones el funcionario que ejerza el puesto de Jefatura del Proceso
37 Recursos Financieros; las Licitaciones Abreviadas el Alcalde Municipal y las Licitaciones Públicas
38 el Concejo Municipal. Dichos funcionarios deberán firmar el acto de adjudicación junto con el área
39 solicitante del bien, obra o servicio, según corresponda y sus actuaciones deberán regirse por las
40 normas y principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo
41 Reglamento”. **SEGUNDO:** REFORMAR el artículo 2 del Reglamento para definir Niveles de
42 Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación
43 Administrativa de la Municipalidad de Escazú para que en adelante se lea así: “Artículo 2º- Los
44 funcionarios autorizados para firmar las órdenes de compra o documento equivalente producto de
45 las contrataciones adjudicadas, serán los siguientes: Las compras directas y las Licitaciones

1 *Abreviadas, quien ocupe la Jefatura del Proceso de Proveeduría y las Licitaciones Públicas serán*
2 *firmadas por el Alcalde Municipal. Asimismo, cada una de esas instancias será la responsable de*
3 *efectuar el registro respectivo de los procedimientos que le han sido asignados en este Reglamento,*
4 *en el sistema electrónico de compras que utilice en ese momento la Municipalidad”. TERCERO: Se*
5 *ordena publicar por única vez estas reformas en el diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo*
6 *establecido en el artículo 43 del Código Municipal, en razón de ser reglamentos de organización y*
7 *funcionamiento internos de la propia Municipalidad por lo que regirán a partir de su publicación.*
8 *Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*

9
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
14 Se aprueba por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-71-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 59 incisos 1 y 2, 89, 90, 91, y 103 de la Ley General de la**
18 **Administración Pública; 1, 2, 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal; 221 del**
19 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; 2.5.3 de las Normas de Control Interno**
20 **para el Sector Público según Resolución R-CO-9-2009 de la Contraloría General de la**
21 **República; los oficios A.I.060-2012, PAI-003-2013 y PAI-009-2013 de la Auditoría Interna**
22 **Municipal; AL-1429-12 del Despacho del Alcalde Municipal, y siguiendo las recomendaciones**
23 **contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las**
24 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
25 **dispone: PRIMERO: REFORMAR el artículo 1 del Reglamento para definir Niveles de**
26 **Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación**
27 **Administrativa de la Municipalidad de Escazú para que en adelante se lea así: “Artículo 1º- Las**
28 **instancias competentes para adjudicar los procedimientos de contratación municipales serán las**
29 **siguientes: Todo procedimiento de Contratación directa establecido en el Reglamento a la Ley de**
30 **Contratación Administrativa, inclusive los autorizados por la Contraloría General de la República,**
31 **deberán ser adjudicados por quien ocupe el cargo de la dirección financiera Administrativa y en**
32 **su ausencia con recargo de funciones el funcionario que ejerza el puesto de Jefatura del Proceso**
33 **Recursos Financieros; las Licitaciones Abreviadas el Alcalde Municipal y las Licitaciones**
34 **Públicas el Concejo Municipal. Dichos funcionarios deberán firmar el acto de adjudicación junto**
35 **con el área solicitante del bien, obra o servicio, según corresponda y sus actuaciones deberán**
36 **regirse por las normas y principios establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su**
37 **respectivo Reglamento”. SEGUNDO: REFORMAR el artículo 2 del Reglamento para definir**
38 **Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de**
39 **Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú para que en adelante se lea así:**
40 **“Artículo 2º- Los funcionarios autorizados para firmar las órdenes de compra o documento**
41 **equivalente producto de las contrataciones adjudicadas, serán los siguientes: Las compras directas**
42 **y las Licitaciones Abreviadas, quien ocupe la Jefatura del Proceso de Proveeduría y las**
43 **Licitaciones Públicas serán firmadas por el Alcalde Municipal. Asimismo, cada una de esas**
44 **instancias será la responsable de efectuar el registro respectivo de los procedimientos que le han**
45 **sido asignados en este Reglamento, en el sistema electrónico de compras que utilice en ese**

1 **momento la Municipalidad”. TERCERO: Se ordena publicar por única vez estas reformas en el**
2 **diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código**
3 **Municipal, en razón de ser reglamentos de organización y funcionamiento internos de la propia**
4 **Municipalidad por lo que regirán a partir de su publicación. Notifíquese este acuerdo al señor**
5 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**

6
7 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-074-2013 del Despacho del Alcalde, mediante el que traslada
8 “Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación
9 Tributaria en la Municipalidad de Escazú” en el que se consigna que este fue revisado y validado por
10 la Dirección Hacendaria.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**
13

14 **1-** Que el oficio AL-074-2013 refiere que el Macro Proceso Hacendario mediante oficio MPHAC-
15 018-2013 fechado 25 de enero 2013, remitió al Despacho del Alcalde el borrador del reglamento en
16 cuestión manifestando que el mismo fue revisado y validado por dicho Proceso, así como que
17 también fue revisado por el Proceso de Asuntos Jurídicos según oficio AJ-027-2013 de fecha 15 de
18 enero 2013 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, sin que se encontrara ningún tipo de
19 irregularidad de índole legal, salvo un par de correcciones de forma a los artículos 24 y 35,
20 ortográfico en el primero y de modificación de plazo de prescripción en aplicación de reforma legal.

21
22 **2-** Que el objetivo del reglamento remitido, es establecer las normas que regularán la gestión
23 cobratoria, el cobro administrativo y judicial de las obligaciones dinerarias del periodo y de plazo
24 vencido, que se adeuden a favor de la Municipalidad de Escazú; así como las facultades, funciones y
25 actividades que en materia de fiscalización y recaudación tributaria deben ejercer las autoridades
26 tributarias.

27
28 **3-** Que la Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
29 Constitución Política para dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como
30 para percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos
31 municipales.

32
33 **4-** Que de conformidad con el ordinal 13 inciso c) del Código Municipal, el Concejo Municipal debe
34 autorizar cualquier tipo de reglamento que requiera implementar, y siendo que se trata de un
35 reglamento con efectos de aplicación externa, al tenor de lo establecido en el artículo 43 del Código
36 de rito, se hace necesaria la publicación del proyecto de reglamento en el diario oficial La Gaceta,
37 para su sometimiento a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles,
38 luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

39
40 **B.- RECOMENDACION:**
41

42 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el texto del proyecto de “Reglamento para la
43 Gestión del Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la
44 Municipalidad de Escazú”, remitido mediante oficio No. AL-074-2013 del Despacho del señor
45 Alcalde, mismo que fue revisado y validado por el Macro Proceso Hacendario según oficio MPHAC-
46 018-2013, y por el Proceso de Asuntos Jurídicos según oficio AJ-027-2013; lo encuentra conforme en

1 su totalidad con el bloque de legalidad, por lo que recomienda al distinguido Concejo Municipal, que
2 proceda a acoger el texto del mismo y proceda a ordenar se haga la publicación que manda el
3 numeral 43 del Código Municipal. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
4 aprobar la siguiente moción:

5
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13
8 inciso c) y 43 del Código Municipal, los oficios AL-074-2013 del Despacho del Alcalde, MPHAC-
9 018-2013 del Macro Proceso Hacendario, AJ-027-13 del Proceso de Asuntos Jurídicos y siguiendo
10 las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-13BIS, de la Comisión de Asuntos
11 Jurídicos, las que se incorporan como parte de este acuerdo y se toman como fundamento para
12 motivar el mismo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el texto del “Reglamento para la Gestión del
13 Cobro Administrativo y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de
14 Escazú” propuesto por el señor Alcalde mediante oficio AL-743-2012. **SEGUNDO:** Para los efectos
15 del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de este reglamento en el Diario Oficial
16 La Gaceta para su consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles.
17 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
23 Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-72-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
26 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la
27 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, los oficios AL-074-
28 2013 del Despacho del Alcalde, MPHAC-018-2013 del Macro Proceso Hacendario, AJ-027-13
29 del Proceso de Asuntos Jurídicos y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
30 número C-AJ-006-13BIS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan como
31 parte de este acuerdo y se toman como fundamento para motivar el mismo, se dispone:
32 **PRIMERO:** ACOGER el texto del “Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y
33 Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria en la Municipalidad de Escazú”
34 propuesto por el señor Alcalde mediante oficio AL-743-2012. **SEGUNDO:** Para los efectos del
35 artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de este reglamento en el Diario
36 Oficial La Gaceta para su consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días
37 hábiles. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

38 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
39
40 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados unánime y positivamente por
41 los miembros presentes de esta comisión.

42
43 Se levanta la Sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada.

44
45 **Inciso 2. Informe de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).**

1 Siendo las 2:00 de la tarde del día jueves 07 de febrero del presente año se procede a la reunión de la
2 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes
3 personas:

4
5 Ana Cristina Ramírez **Regidora Propietaria/ Coordinadora**
6 Pedro Toledo Quirós **Regidor Propietario**
7 Socorro Vargas **Representante de la comunidad**
8 Amalia León Zúñiga **Representante de la Administración**
9

10 **Temas tratados:**

11
12 Se procede a dar lectura al Informe de la Administración
13

14 **1-) Informe de la participación en el Seminario Nacional sobre Discapacidad y Empleo,**
15 **realizado el 13 y 14 de noviembre del 2012 en el Centro Nacional de Recursos para la**
16 **Educación Inclusiva (CENAREC). Apoyaron este evento PNUD-OEA y CNREE, entre otros.**
17

18 **Propósito del Seminario:** Generar condiciones que favorezcan el análisis y discusión de aspectos
19 vinculados con el futuro de estudiantes con discapacidad.
20

21 **Participantes:** Ministerio de Educación Pública(Coordinadores III y IV Ciclo Vocacional),
22 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial,
23 Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva(CENAREC), Fundación para las
24 Américas(OEA) y Programas de Naciones Unidas.
25

26 **Temas analizados:**

27
28 **1-Tendencias y desafíos para la empleo de las personas con discapacidad en América Latina con**
29 **énfasis en Costa Rica. Expositora Soledad Galindo.**
30

- 31 a) Derecho al trabajo
32 b) Cada agente social tiene su rol
33 c) Importancia de las alianzas
34 d) Formación de acuerdo al mercado para lograr la inserción laboral-certificación de
35 competencias de las personas con discapacidad.
36 e) Sustento su información para Costa Rica en el Diagnóstico realizado para elaborar el Plan de
37 Inserción Laboral para la población con discapacidad en Costa Rica, destaco la importancia
38 de estudiar y profundizar el modelo social de Discapacidad, alfabetización y educación
39 continúa para los y las docentes de personas con discapacidad adultas, formación técnica para
40 los y las docentes y formación para el trabajo para las personas con discapacidad(habilidades
41 blandas).
42

43 **2-Presentación del Plan de Inserción Laboral para la población con discapacidad en Costa Rica. Sr**
44 **Juan Manuel Cordero, Vice-ministro de Trabajo(tenemos el cd que contiene este plan y su**
45 **diagnóstico).**

1 **3- Acciones para el empleo de las personas con discapacidad en Costa Rica:**
2

- 3 • Ministerio de Trabajo: Programa EMPLEATE/ características-alianza con el Consejo
4 Nacional de la Persona Joven para financiar un trabajo relacionado con el desarrollo de
5 Habilidades Blandas que necesitan los empleadores y con INTECO.
- 6 • Ministerio de Educación: cambio de concepción de la discapacidad, pasar del diagnóstico
7 prescriptivo al pedagógico, trabajar desde edad temprana la parte laboral, población diversa-
8 respuestas diversas. Plan de estudio no corresponde con la demanda del mercado global. La
9 meta relacionada con el trabajo para las personas con discapacidad no se debe limitar al
10 ingreso, debe avanzar y progresar(educación continúa). El gran reto es construir la base de la
11 Empleabilidad para el sector educativo y como darle sostenibilidad. Se plante ir más allá de
12 los socios estratégicos y trabajar mucho el Emprendimiento. Certificación por competencias y
13 establecer un perfil de salida laboral.

14
15 **4- Buenas prácticas en formación para el empleo:**
16

- 17 • Fundación Sergio Flores(CAIPAD): Partir de lo que quieren y desean las PcD, mantienen una
18 comunicación permanente con la familia, se trabaja en salud y seguridad, autodirección,
19 comunicación, cuidado personal-ocio, vida en hogar y emprendimiento(Pcd aprendió a
20 sembrar lechugas en hidroponía y ahora lo hacer desde su hogar con el acompañamiento de la
21 familia).
- 22 • Colegio Ricardo Moreno Cañas: tener buena comunicación con la comunidad para que
23 conozcan y reconozcan el trabajo de los y las estudiantes con discapacidad. Microempresas,
24 construcción de pizarras acrílicas-tarjetería- hierro forjado.
- 25 • Asociación de Emprendimiento Tecnológico Inclusivo(ADETI): derecho a la
26 autodeterminación- proceso democratización de la información- evitando las barreras de
27 accesibilidad en la información- de las PcD para las PcD.
- 28 • Ministerio de Economía y Comercio: Empredurismo- política pública- fomentar la cultura
29 emprendedora vs modelo de educación para producir empleados.
- 30 • Ministerio de Educación: Plan de negocios de jóvenes emprendedores-cooperativas escolares-
31 Expojovem- experiencias prácticas del I, III y III Ciclo.
- 32 • Buenas prácticas de inclusión laboral:
- 33 • Red de Empresas Inclusivas(AED), empresas responsables, diversidad-creatividad-
34 sostenibilidad.
- 35 • LAICA-Liga de la caña/ conocer las habilidades técnicas- universidad corporativa, mismas
36 reglas-mismas oportunidades.

37
38 **Resumen**
39

40 El tema Discapacidad y Empleo no solo se puede trabajar desde la educación, sino que es
41 multifactorial y cada agente social involucrado debe establecer alianza y así la Inclusión Social que es
42 un tema estructural puede ser trabajada desde diferente ángulos.

43 Se concluye que una barrera fuerte para las personas con discapacidad es el bajo nivel de
44 capacitación para el empleo, de ahí la importancia de brindar capacitación en la habilidades

1 blandas(comunicación asertiva-puntualidad-manejo del conflicto, entre otras), como acciones
2 formativas que permiten el desarrollo interno-individual y a la vez fortalecen las competencias
3 laborales . Además es vital un análisis de puestos para orientar a los y las estudiantes, así como
4 personas con discapacidad en general de lo que requiere los empleadores. También es muy
5 importante informar adecuadamente a los empleadores no solo de necesidad de otorgar un trabajo
6 sino que conozcan el modelo social de Discapacidad.

7
8 Las charlas que respaldan este Seminario se encuentran en la página www.cenarec.org en el apartado
9 **Últimas Noticias**, con el propósito de avanzar en el análisis y reflexión para el cantón de tan
10 importante tema.

11 12 **2-) Reunión de RECOMA:**

13
14 En el mes de diciembre se llevó a cabo la última reunión de la RECOMA en el Consejo Nacional de
15 Rehabilitación y Educación Especial. En esta reunión se hizo especial énfasis en la importancia de
16 que cada municipio tenga su Política Local sobre Discapacidad, cuyo instrumento de trabajo esta
17 fundamentada en la PONADIS (Plan de la Política Nacional 2011-2021).

18
19 La Lcda Catalina Montero Gómez, Funcionaria del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación
20 Especial presento la charla **“Incorporación de la PONADIS en la gestión municipal desde la
21 COMAD”**. La charla mencionada tiene como **objetivo: definir, en conjunto con las COMADs de la
22 Región Central, acciones inmediatas y de mediano plazo, que promuevan la incorporación de la
23 PONADIS en la gestión municipal.**

24 25 **¿Que se debe hacer para alcanza este objetivo?**

- 26
27
- 28 1. Apropiarnos del documento de la PONADIS, con todos sus componentes.
 - 29 2. Verificar si se envió informe al CNREE, especificando cómo se incorporará la PONADIS en
30 el sistema de planificación municipal.
 - 31 3. Reuniones con personal encargado de planificación, ingeniería, arquitectura y presupuesto
32 municipales.
 - 33 4. Protagonismo y posicionamientos de la COMAD.
 - 34 5. Posicionarnos en el ciclo presupuestario
 - 35 6. Posicionarnos en las funciones municipales
 - 36 7. Alinear funciones municipales con ejes de la PONADIS relacionados con el quehacer
37 municipal.
 - 38 8. Alinear los ejes de la PONADIS relacionados con el quehacer municipal con los planes
39 municipales.
 - 40 9. Formular propuestas, presentación al Concejo Municipal, toma de acuerdos y seguimiento.

41 Además, la charla orienta sobre el rol que deberían tener los Concejos de Distrito(*Fomentar la
42 participación activa y democrática de la ciudadanía en las decisiones de su distrito, incluyendo
43 ONG's y P.c.d, que reciban y canalicen denuncias sobre inaccesibilidad e incumplimiento de
44 derechos de las p.c.d. Establecer una coordinación oportuna y eficaz y además que halla encuentros
45 entre los Concejos de Distrito y la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad(COMAD) .*

1 **3-) Plan de Trabajo Anual y necesidades de Capacitación de la Comisión Municipal de**
2 **Accesibilidad y Discapacidad(COMAD), para el año 2013.**
3

4 La última RECOMA del 2012 se estableció el compromiso de que cada Comisión Municipal de
5 Accesibilidad y Discapacidad tiene que realizar el Plan de Trabajo anual, de ahí la importancia de
6 analizar lo más pronto posible los temas que la COMAD quiere, puede o debe trabajar durante este
7 año, para remitirlo al CNREE. Luego, también hay que analizar los temas sobre los cuales la
8 Comisión necesita capacitarse a lo largo del año.
9

10 **4-) Seguimiento y cumplimiento de acuerdos del año 2012.**
11

12 Se preparará y presentará en la próxima reunión un cuadro de seguimiento y cumplimiento de
13 acuerdos de la COMAD.
14

15 **5-) Reunión de la RECOMA en Escazú.**
16

17 Durante varios años se ha tenido el honor de recibir a las personas miembros de la RECOMA para
18 llevar a cabo la reunión en el cantón y de esta manera aprovechar para hacer un acto de rendición de
19 cuentas sobre los avances en el tema de Accesibilidad y Discapacidad d. Actualmente la reunión se
20 hace cada dos meses por lo tanto la visita a los cantones al ser rotativa, aún no se ha definido un
21 espacio para Escazú, esto porque, se desea que los municipios integrantes estén en igualdad de
22 condiciones para realizar la reunión y el cantón tuvo su oportunidad en agosto del 2012.
23

24 **6-) Se analizó la Agenda Cultural y se observó que la misma incluye el domingo 26 de mayo la**
25 **celebración del Día Nacional de la Persona con Discapacidad. Importante informar que en ese mismo**
26 **mes y con fecha 29 de mayo se celebra un aniversario más de la promulgación de la Ley 7600 de**
27 **Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. Las personas participantes a la**
28 **reunión consideran que para esta celebración:**
29

- 30 • Exponer o visibilizar los méritos de las PcD destacadas en el cantón (testimonio de vida).
- 31 • Exponer el arte de las PcD del cantón (Fiesta de la expresión de las PcD).
- 32 • Hacer una amplia divulgación de la actividad: afiche virtual, perifoneo, volante, banner y
33 página web y otros.
- 34 • Empresarios -comerciantes-artistas- organizaciones sociales-Ebais- centros educativos-
35 parroquias- grupos de jóvenes.
- 36 • Trabajar como temas importantes dentro de la actividad: **derecho al trabajo, derechos**
37 **culturales y el reconocimiento.**
- 38 • En las próximas reuniones se continuará con el análisis de la actividad con el propósito de los
39 requerimientos y otros detalles.
40

41 **7-) Se informó que en este momento está en ejecución la contratación directa 2012CD-000275-01,**
42 **“Elaboración de Política Local sobre Discapacidad”.**
43

44 **8-) Se informó que se llevará a cabo los Talleres Informativos del Servicio de Terapia Física, servicio**

1 contratado por la Municipalidad de Escazú, cuyo propósito es contribuir en la mejoramiento de la
2 calidad de vida tanto individual como grupal. Es de vital importancia que las personas con
3 discapacidad que integran la Base de Datos elaborada anteriormente conozcan sobre el servicio,
4 como participar y además las reglas generales del servicio mencionado. Los Talleres se llevarán a
5 cabo en la semana del 18 al 21 de febrero. Se hará uno por distrito.

6

7 **9-) Cronograma de reuniones de la COMAD.**

8

9 ACUERDO 01: Se establece como día de reunión del último jueves de cada mes a partir de las dos de
10 la tarde en la sala de sesiones del Concejo Municipal

11

12 ACUERDO 02: El jueves 14 de febrero habrá reunión extraordinaria a las 2 de la tarde para
13 continuar con la programación de la actividad para el 26 de mayo, así como para analizar el Plan de
14 Trabajo para el resto del año. A demás se invitará a la Sra. Silvia Rímola del Proceso de
15 Planificación, Responsable de la atención de los Consejos de Distrito para informarle ampliamente
16 sobre el rol de los Concejos de Distrito en la aplicación de la PONADIS (Política Nacional sobre
17 Discapacidad).

18

19 Se levanta la sesión a las 4:20 de la tarde.

20

21 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE LOS SÍNDICOS**

22

23 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.**

24

25 Acuerdo 75-2012: se acuerda a nombre de este Concejo de Distrito, desearle a todo el personal
26 administrativo de la Municipalidad de Escazú, los mejores deseos en estas navidades y año nuevo
27 2013 que inicia y un especial agradecimiento por el apoyo recibido en el presente año 2012. Acuerdo
28 Firme”.

29

30 Acuerdo 01-2013: felicitar a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería,
31 por la ejecución de todas las obras, que se están realizando en el parque central de San Antonio y
32 alrededores.

33 Acuerdo 02-2013: solicitar respetuosamente al señor Alcalde Municipal, Bachiller, Arnoldo Barahona
34 Cortés, su intervención para incluir el primer presupuesto extraordinario del presente año 2013, la
35 canalización de aguas, construcción de cordón y caño y el asfalto de los aproximadamente,
36 trescientos metros de longitud que tiene la calle Miguel Piano.

37

38 Acuerdo 03-2013: convocar a la comunidad del distrito de San Antonio, a una reunión informativa
39 con los representantes propietario y suplente ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de
40 Escazú, que se celebrará en el salón de sesiones del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, a
41 las 15 horas del próximo Sábado 23 de febrero del año.

42

43 Acuerdo 04-2013: solicitar respetuosamente al Sr. Alcalde Municipal, Bachiller Arnoldo Barahona
44 Cortés, su intervención para incluir el primer presupuesto extraordinario del presente año 2013,
45 recursos para dotar al cementerio de San Antonio y lo que podría extenderse.

1 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**

2
3 ACUERDO No. 01-2013: Solicitar al Departamento de Patentes, se sirva indicar al Concejo de
4 Distrito de San Rafael lo resuelto en cada caso con respecto a la aprobación final de las Patentes y
5 Posibles quejas de los vecinos interesados.

6
7 ACUERDO No. 02-2013: Se convoca a Reunión Extraordinaria del Concejo de Distrito de San
8 Rafael el próximo viernes 25 de enero 2013, a las 8 de la mañana, en la Municipalidad de Escazú,
9 con la Ing. Sandra Blanco, para aclarar lo referente a los Informes de los Proyectos en Calle Real y
10 Frente a la Plaza de San Rafael.

11
12 ACUERDO No. 03-2013: Solicitar al Departamento de Ingeniería, la revisión de la solicitud de
13 instalar reductores de velocidad, así como ordenar la construcción de caños de acera y aceras, para
14 que los peatones, puedan transitar sin peligro actual.

15
16 ACUERDO No. 04-2013: Según PLM 983-2012, del 07 de Diciembre del 2012, recomendar esta
17 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
18 relación a la venta y distribución de licores.

19
20 ACUERDO No. 05-2013: Según PLM 976-2012, del 07 de Diciembre del 2012, recomendar esta
21 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
22 relación a la venta y distribución de licores.

23
24 ACUERDO No. 06-2013: Según PLM 973-2012, del 07 de Diciembre del 2012, recomendar esta
25 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
26 relación a la venta y distribución de licores.

27
28 ACUERDO No. 07-2013: Según PLM 992-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
29 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
30 relación a la venta y distribución de licores.

31
32 ACUERDO No. 08-2013: Según PLM 987-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
33 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
34 relación a la venta y distribución de licores.

35
36 ACUERDO No. 09-2013: Según PLM 9990-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
37 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
38 relación a la venta y distribución de licores.

39
40 ACUERDO No. 10-2013: Según PLM 986-2012, del 10 de Diciembre del 2012, recomendar esta
41 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
42 relación a la venta y distribución de licores.

43
44 ACUERDO No. 11-2013: Según PLM 1006-2012, del 13 de Diciembre del 2012, recomendar esta
45 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en

1 relación a la venta y distribución de licores.

2
3 ACUERDO No. 12-2013: Según PLM 1020-2012, del 20 de Diciembre del 2012, recomendar esta
4 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
5 relación a la venta y distribución de licores.

6
7 ACUERDO No. 13-2013: Según PLM 018-2013, del 16 de Enero del 2013, recomendar esta patente
8 siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en relación a la
9 venta y distribución de licores.

10
11 ACUERDO No. 14-2013: Primero: Elaborar una estrategia, plan o herramienta que regule las
12 demoliciones, remodelaciones y construcciones nuevas para las zonas de interés de control de valor
13 patrimonial del cantón de Escazú. Segundo: Que el Comité Consultivo de Patrimonio Histórico
14 Arquitectónico del Plan Regulador y la Municipalidad de Escazú sean las encargadas y responsables
15 de elaborar dicha estrategia, plan o herramienta como indica el Plan Regulador de Escazú en su
16 artículo 16.5.1. Tercero: Realizar esto lo antes posible, para evitar un desarrollo de construcciones
17 descontrolado e irresponsable dentro del cantón de Escazú en las zonas de interés de control de valor
18 patrimonial del cantón.

19
20 ACUERDO No. 15-2013: Según PLM 036-2013, del 23 de Diciembre del 2013, recomendar esta
21 patente siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por la Ley que corresponda en
22 relación a la venta y distribución de licores.

23
24 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

25
26 Debido a que por una falla en el equipo de grabación no se cuenta con el audio de esta sesión, no es
27 posible consignar en el acta las intervenciones de los miembros del Concejo.

28
29 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos.

30
31
32
33
34

35 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
36 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

37
38 *hecho por: hpcs*